

INDICADORES DE DESEMPEÑO AÑO 2025
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS 2025

MINISTERIO	MINISTERIO DE EDUCACION	PARTIDA	09
SERVICIO	SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN GABRIELA MISTRAL	CAPÍTULO	24

1. INDICADORES DE DESEMPEÑO DE CONTINUIDAD

Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2022	Efectivo 2023	Estimado 2024	Estimado 2025	Notas
Implementar un sistema de monitoreo y seguimiento de aprendizajes; de redes educativas y acompañamiento a los establecimientos con el objetivo de desarrollar una gestión pedagógica de calidad y de mejora continua en beneficio de los niños, niñas, adolescentes y adultos.	Asistencia	<u>Eficacia/Resultado Intermedio</u> 1. Porcentaje de establecimientos del territorio con asistencia promedio igual o superior al 80% de sus estudiantes matriculados en el año t.	(Número de establecimientos del territorio con asistencia promedio igual o superior al 80% de sus estudiantes matriculados en el año t/Número total de establecimientos del territorio en el año t)*100	44.10 % (15.00 / 34.00)*100	35.30 % (12.00 / 34.00)*100	38.20 % (13.00 / 34.00)*100	44.10 % (15.00 / 34.00)*100	1
Aumentar las competencias humanas, técnicas, administrativas y de liderazgo de todos los actores claves de la comunidad educativa, para mejorar sus prácticas y fortalecer su autonomía, mediante el acompañamiento a los docentes en el aula y promoción de instancias de perfeccionamiento de los aprendizajes.	Número de docentes capacitados	<u>Eficacia/Producto</u> 2. Porcentaje de docentes capacitados en el año t.	(Número de docentes capacitados en el año t/Número total de docentes en el año t)*100	NM	32.00 % (399.00 / 1254.00)*100	40.00 % (500.00 / 1239.00)*100	44.00 % (550.00 / 1239.00)*100	3
Mejorar las condiciones físicas, de higiene, equipamiento y los recursos educativos de los establecimientos, mediante la dotación de una infraestructura propicia	Cantidad de EE que ejecutan proyectos de mejoramiento de las condiciones físicas, de higiene y equipamiento.	<u>Eficacia/Producto</u> 3. Porcentaje de Establecimientos en que se han ejecutado proyectos de mejoramiento en baños de alumnos/as	(N° de establecimientos en que se han ejecutado proyectos de mejoramiento de baños/Total de establecimientos	31.00 % (15.00 / 49.00)*100	45.00 % (22.00 / 49.00)*100	47.00 % (23.00 / 49.00)*100	55.00 % (27.00 / 49.00)*100	4

para los estudiantes, el suministro de recursos educativos necesarios y la modernización del equipamiento que cumplan con las condiciones básicas para el aprendizaje.			vigentes del territorio)* 100					
Implementar un sistema de monitoreo y seguimiento de aprendizajes; de redes educativas y acompañamiento a los establecimientos con el objetivo de desarrollar una gestión pedagógica de calidad y de mejora continua en beneficio de los niños, niñas, adolescentes y adultos.	Evaluación pedagógica de estudiantes de segundo básico	<i>Eficacia/Resultado Intermedio</i> 4. Porcentaje de estudiantes que leen comprensivamente en 2do básico	(Número de estudiantes que leen comprensivamente en 2do básico en el año t/Número total de estudiantes evaluados en 2do básico en el año t)*100	NM	56.40 % (576.00 / 1021.00)*100	58.10 % (530.00 / 913.00)*100	60.00 % (548.00 / 913.00)*100	5

2. INDICADORES DE DESEMPEÑO NUEVOS AÑO 2025

Servicio no formula Indicadores nuevos 2025.

3. INDICADORES DE DESEMPEÑO SOLICITADOS POR EL SERVICIO A ELIMINAR DEL FORMULARIO H

Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2023	Notas
<i>Eficacia/Producto</i> 1. Porcentaje de establecimientos del territorio que realizan al menos 4 sesiones del Consejo	(Número de establecimientos del territorio que realizan al menos 4 sesiones del Consejo Escolar o Consejo de educación parvularia en el año t/Número total de establecimientos del territorio en el año t)*100	100.00 % (49.00 / 49.00)* 100	2

Escolar o Consejo de educación parvularia en el año t.*			
---	--	--	--

* El Indicador se encuentra en revisión en el marco de la formulación definitiva del Formulario H versión Ley de Presupuestos 2025, ya sea por observaciones metodológicas o en virtud de la pertinencia de ser eliminado.

Notas:

1. Para el cálculo se considerará la asistencia promedio entre marzo y noviembre del año t, promedio simple.
 2. Se utiliza la asistencia entregada por SIGE.
 3. En caso de no registrar asistencia un mes (paro docente, contingencia nacional, u otro) se calculará el promedio con los meses restantes.
 4. El N° de establecimientos considera a todos los niveles escolares y modalidades de enseñanza (Ed. parvularia (NT1 y NT2), básica, media, especial-diferencial y adultos)
 5. Para el caso de Ed. Parvularia solo se considera el primer nivel de transición NT1 (pre-kínder) y segundo nivel de transición NT2 (kínder).
2. 1. Las sesiones del Consejo Escolar o Consejo de Educación Parvularia se realizan de manera presencial, salvo excepciones que impidan su realización para lo cual se podrán realizar de manera virtual.
 2. Según el Artículo 7° de la ley 19.979, Cada Consejo Escolar deberá convocar al menos a cuatro sesiones al año. El quórum de funcionamiento será la mayoría de sus miembros.
 3. Según el Art. 79 ley 21.040, para los establecimientos que solo impartan educación parvularia, no se va a denominar Consejo Escolar sino que Consejo de Educación Parvularia.
3. 1. Informe consolidado de cumplimiento deberá:
 - a) Indicar el número de docentes capacitados en el año t
 - b) Número de docentes contratados con corte al primer trimestre del año t.
 2. Se considerará por docente capacitado/a quien haya participado en la capacitación.
 3. Si una persona se capacita una o más veces en el año, se contabilizará una sola vez.
 4. El denominador asociado a la estimación de cierre del año t, corresponde a la información declarada en Matriz D, del primer trimestre del año t, enviada a DIPRES.
 5. La Matriz D está contenida en el informe de dotación que el Servicio reporta trimestralmente a DIPRES.
 6. Docente incluirá a las educadoras de párvulo de los jardines infantiles.
4. 1. Se entiende por proyecto ejecutado aquel que cuenta con el presupuesto firmado y el acta de recepción provisoria sin observaciones.
 2. El presupuesto contendrá y dará cuenta de las partidas de infraestructura de baños a ejecutar así como del recambio de ventanas por termopanel, revestimiento de cielos y muros. El acta de recepción provisoria sin observaciones evidencia la recepción conforme del proyecto terminado.
 3. El listado de establecimientos vigentes del territorio evidenciará los establecimientos que mantienen servicio educativo en el Servicio Local.
 4. Los proyectos ejecutados se contemplan desde el año uno de gestión, cuando el Servicio asume como sostenedor en el territorio.
 5. Para el numerador se suman todos los EE con proyectos ejecutados acumulados al año t.
 6. Se entiende por mejoramiento de baños aquellos proyectos que contemplan intervenciones en al menos tres de los siguientes aspectos, según la necesidad detectada:
 - Recambio de WC
 - Recambio de lavamanos y quincallería
 - Recambio de luminarias
 - Recambio de pavimento
 - Recambio de ventanas
 - Recambio de urinarios
 - Recambio de separadores
 - Pintura de muro
 - Pintura de cielo
 7. Se entiende por mejoramiento de confort térmico aquellos proyectos que contemplan intervenciones en al menos uno de los siguientes aspectos, según la necesidad detectada:
 - Reemplazo de ventanas por termopanel
 - Aislación térmica en cielos
 - Aislación térmica en muros
 6. Se entiende por mejoramiento a aquellos proyectos que contemplan intervenciones en al menos tres de los siguientes aspectos, según la necesidad detectada:
 - Recambio de WC
 - Recambio de lavamanos y quincallería

- Recambio de luminarias
- Recambio de pavimento
- Recambio de ventanas
- Recambio de urinarios
- Recambio de separadores
- Pintura de muro
- Pintura de cielo

- 5
1. El instrumento deberá ser aplicado para los estudiantes del nivel segundo básico en el año t.
 2. El universo será la cantidad de estudiantes de 2do básico evaluados en el año t.
 3. La evaluación se realizará por medio de la aplicación de un instrumento llamado "Diagnóstico Integral de Aprendizajes" (DIA), provisto por la Agencia de la Calidad de la educación o un instrumento equivalente desarrollado por el Servicio Local de Educación de Gabriela Mistral validado por el/la jefe/a de la unidad de apoyo técnico pedagógico.
 4. La evaluación se aplicará durante el periodo académico del año t.
 5. La definición de lo que se entenderá como estudiantes que leen comprensivamente, será declarado en el informe consolidado de resultados, ya que dependerá del instrumento DIA de la agencia de la calidad o el instrumento equivalente del SLEP.